

ferentes, menos aún, espectadores hostiles, del movimiento que arrebató los espíritus dirigiéndolos á los progresos materiales. Estamos lejos de negar nuestro elogio, nuestra estimación y algunas veces nuestra admiración, á esos atrevidos iniciadores, poderosos por su pensamiento y por su voluntad, que, abriendo nuevas perspectivas á la actividad humana, consagran su inteligencia, sus facultades, sus esfuerzos á empresas verdaderamente útiles y fecundas; que en ellas adquieren consideración y honores, es justo, es la consagración legítima de una vida útil; que en ellas adquieren una fortuna, también es justo, porque esto es la recompensa legítima de sus trabajos. Pero al lado de estos....

(Al llegar aquí, el señor Mirés no puede contenerse, se levanta de pronto y designando con la mano al señor Monginot, sentado por bajo del sitio que ocupa el señor abogado imperial, exclama: «Dejadme salir, no puedo sufrir la presencia de ese hombre; es el instrumento de mi ruina, y de ello se ha jactado.»

El señor Monginot.—Eso es una calumnia, que rechazo con toda la fuerza de mi indignación.

El señor Mirés.—Yo lo probaré: digisteis que queriais perderme, y que trabajabais para lograrlo.

El señor Presidente.—Menester es que os contentéis, ó me veré obligado á tomar medidas para hacer respetar la ordenada marcha de la justicia.

El señor Mirés.—No puedo soportar la presencia de ese hombre, dejadme salir.

El señor Presidente.—Os invito una vez más á conteneros.

El señor abogado imperial.—Sentimos que nuestras palabras hayan producido esta interrupción; nos es doloroso herir susceptibilidades; pero lo que acaba de suceder no impedirá que continuemos desempeñando nuestro deber, y es un deber para nosotros decir lo que creemos que es verdad.

Al lado, decíamos, de esos hombres verdaderamente poderosos, verdaderamente útiles, que ensanchan la esfera de acción de la industria, se encuentran vulgares imitadores. Codiciosos de la riqueza y del renombre de los primeros, quieren conquistar también riquezas y renombre. Dotados de una habilidad poco común, familiarizados por una larga ex-

periencia en el reclamo y el anuncio, sin conocer más que las prácticas del agiotaje, al cual deben sus primeros triunfos, toman por génio financiero sus sueños especulativos; pero este pretendido génio no consiste sino en hallar, en inventar cualesquiera empresas, y lanzarlas al público con estrépito y ruido, y en buscar la satisfacción de sus particulares intereses, adquiriendo primas secretas y disimuladas, ó convirtiendo estas empresas en nuevo instrumento de agiotaje.

¿Debe ser Mirés clasificado entre los primeros ó entre los últimos? ¿Ha sido un hombre de real valer financiero, ó, según una expresión de que me valgo por su consisión y energía, un *fautor* más andaz solamente que los demás y con menos escrúpulos que ellos?

Vamos á procurar contestar á esta cuestión.

En 1855, Mirés no ocupaba todavía en el mundo de los negocios sino una posición secundaria, y aspiraba á salir de ella y llegar al primer rango. Buscaba una empresa cuyo nombre, cuya popularidad pudiese elevarle hasta él de un solo golpe, y preparar los ánimos para el establecimiento financiero que meditaba fundar, y que, en efecto, creó al año siguiente con un capital de 50 millones. Descubrió la empresa de los «Ports de Marseille,» precioso descubrimiento, admirable, que por su objeto y por su título se recomendaba á la atención pública y ofrecía un excelente tema á la prensa de que él disponía.

¿Quién no conoce el brillante cuadro que entonces se trazó? ¿Quién no podría volverlo á hacer hoy?

Marsella, se decía, llegará á ser el primer puerto del mundo. Depósito del comercio europeo, es la vía directa para la Europa meridional; el día que se abra el Africa, será también camino para el Asia y para las Indias; ¡incomparables destinos están reservados á Marsella! ¡Qué grande empresa la de renovar aquella ciudad, la de demoler sus viejos barrios, la de hacer penetrar en ellos el aire, la luz, la vida; construir nuevos muelles para los millares de buques que se agolpan en sus puertos; prepararla, en fin, para la prosperidad que le espera, y de recoger con ella los frutos! ¡Qué obra más eminentemente bella, más fecunda, más nacional y de éxito más seguro!

Tal era el cuadro.

Para nosotros, esto es verdad; este programa es realizable, y confiamos en este porvenir. Para Mirés todo esto no era más que una hábil representación. Veamos lo que ocultaba.

El 23 de Enero de 1856, se celebra un contrato entre el señor Honorat, alcalde de Marsella, y Mirés, no como gerente de la sociedad, sino en su nombre particular y propio; en virtud de aquel contrato, compraba Mirés á la ciudad de Marsella 400,000 metros de terrenos ganados y que se habían de ganar al mar, cerca del puerto de la Joliette, al precio de 50 francos el metro, ó sea en junto, por 20.000,000, á pagar, parte en especie, parte en trabajos, á medida que se fueran entregando los terrenos.

El 27 de Marzo siguiente, se celebró un convenio entre Mirés, Solar y otros participantes, y se acordaron los estatutos de una sociedad anónima, con el título de *Ports de Marseille*, que tenía por objeto la valoración de los terrenos. Mirés llevó á la sociedad su contrato y debía aportar quince millones de francos; Solar y los demás, debían llevar, en junto, cinco millones. Así, pues, los terrenos figuraban en la sociedad por 20.000,000. El capital social estaba dividido en 100,000 partes ó acciones. No se había fijado el importe de cada acción, pero para que produjeran los 20.000,000 cada una había de representar 200 francos.

El mismo día, 27 de Marzo, cuando aún no se habían publicado los Estatutos, se abrió la suscripción en las oficinas de la caja de los ferro-carriles. ¿A qué tipo se emitían las acciones? Al de 250 francos, con un primer desembolso de 150.

Grande fué el interés con que se solicitaron las acciones, tanto mayor, cuanto que el *Journal des Chemins de fer* había anunciado que solo había disponibles 36,000 acciones. La suscripción pasó de las 100,000. Mirés y Solar no emitieron la totalidad, sino unas 75,000, conservaron las restantes y las negociaron en la Bolsa. Pero de todos modos, la suscripción quedó cubierta y recogidos los 20.000,000 de francos.

Algunos días después de cerrada la suscripción, Mirés convocó una junta general de accionistas, y en ella se tomó un acuerdo declarando liberadas las acciones por el pago verificado de los 150 francos, y

que se supliría el déficit que resultase emitiendo obligaciones.

Las 100,000 acciones á 150 francos debían formar un activo social de 15.000,000. Pero nada de esto: el 30 de Junio se consignó la operación en los libros de la caja Mirés en estos términos:

A LA SOCIEDAD DE LOS «PORTS DE MARSEILLE.»

Por la colocación de 100,000 acciones á ciento cincuenta francos, que no deben figurar más que por 10.000,000 frs.
A. J. MIRÉS,
Por su parte en los «Ports de Marseille. 5.000,000 »
Y luego sigue la repartición de estos cinco millones.

El señor Mirés.—No consta en los libros que se hubieran pagado 150 francos por acción, ese es un hecho falso, que no habeis podido ver en los libros, señor abogado imperial.

El señor abogado imperial.—No lo he visto en los libros, que no he tenido en mis manos; lo he visto en el informe.

El señor Mirés.—Del señor Monginot; pues bien, es un hecho falso.

El señor abogado imperial.—El ministerio público no afirma nunca un hecho falso. Vuestras apreciaciones y vuestro lenguaje son estraños; podreis cansar nuestras fuerzas enardeciendo esta discusión, pero no nos arrancareis la convicción que abrigamos de que obedecemos á nuestro deber dando á conocer los cargos de la acusación de que sois objeto. Hemos tenido mucha paciencia en estos largos debates, pero os prevengo que ya la paciencia se ha acabado; yo no interrumpiré vuestra defensa; guardadnos, pues, el mismo respeto que nosotros tenemos á todos los que tienen que defenderse en ese banco.

Consigno que la suscripción era de 15.000,000 y que en los libros no se hacían figurar más que diez millones, resultando una diferencia de 5.000,000. ¿Por qué esta diferencia?

¿Con qué derecho se descontaban estos cinco millones? ¿Quién lo había autorizado? ¿Quién lo había consentido?

¿Con qué objeto pagaron los accionistas á quienes invitó? ¿Qué destino deben á sus caudales? El de que ingresaran en la caja de la sociedad, aprovecha-

ran á la sociedad, sirvieran á su exclusiva conveniencia, y no para que se adjudicara á Mirés y á otros la tercera parte de su importe, y para que se enriquecieran gratuitamente participantes desconocidos.

Comprendo que el que imagina una empresa, que el que realiza los primeros trabajos y afronta los primeros riesgos, lo convierta todo, idea, gestiones, esfuerzos, responsabilidad, en causa de legítima remuneración. Es el inventor, aporta á la sociedad un proyecto, y es justo y razonable que este sea pagado; pero quiero que los estatutos fijen la cifra que importa este proyecto, que determinen su precio; lo que yo quiero es que estos estatutos sean conocidos, publicados, que constituyan un contrato con los accionistas. Pero lo que no comprendo es que en un acta que queda secreta, que no se publica, se guarde silencio sobre el precio de aquellos servicios prestados, y nada se diga del precio de las acciones, y que luego, subrepticia, arbitrariamente, cuando se han recaudado los fondos, se adjudique un individuo, mediante un simple asiento en los libros, esta parte leonina de cinco de los quince millones. Yo no veo en este acto sino una estratagema que descubre el pensamiento de cobrar secretamente y por adelantado de los fondos sociales una prima enorme, desproporcionada, á costa de los accionistas engañados.

¿Quereis la prueba de que lo ignoraron los accionistas? Pues aquí la teneis en una carta del accionista señor Ribaud:

«Lyon 13 de Junio de 1859.

»En cuanto á la segunda cuenta presentada relativa á la sociedad de los «Ports de Marseille,» hay una cifra en el pasivo que no he podido comprender, y si no temiera abusar de vuestra bondad, os rogaría que me la explicárais en vuestra primera carta.

«Ved á que me refiero.

»Consignais en el pasivo de la Sociedad de los «Ports de Marseille:» capital en acciones, diez millones; pero, si no me engaño, las acciones son cien mil, y si cada accionista ha pagado, como yo lo he hecho, 150 francos por acción, el capital social debe ser de quince millones.

»Os ruego que me deis la clave de esta diferencia.

»Recibid, etc.

»A. RIBAUD.»

En este mismo momento, prosiguió el señor abogado imperial, recibo una carta del presidente de la junta de accionistas, que me dice: «Se tomaron, cosa que ignorábamos, cinco millones del capital de los «Ports de Marseille.»

A esto aludía Solar en esta carta que escribía á Mirés.

«Os lo repito, de vos depende que nos perdamos ó nos salvemos. Una acusacion directa de malversacion, el nombre de Pereire pronunciado, vagos rumores, un arrebato, harian terminar bruscamente la informacion, y nos perderíamos en el concepto del señor de Vuillefroy, consejero de Estado y comisario, á quien han debido decir ó dirán que sois un energúmeno.»

Sí, malversacion, fraude, esta es la palabra que debe aplicarse á aquel anticipado cobro ilegítimo, verificado sin conocimiento y con perjuicio de los accionistas.

¡Y si yo pudiera continuar este exámen, mostrar como en aquella empresa el fraude llamó al fraude, como para conseguir la declaracion de anónima de la Sociedad, se engaña, no presentando como capital en acciones mas que diez millones en vez de los quince; como al procurarse la suscripcion de obligaciones, se hace de una manera que los obligacionistas crean que las obligaciones no son de una empresa particular, sino obligaciones municipales de la ciudad de Marsella, y como el ayuntamiento de esta se subleva y protesta contra aquella artimaña; como se hace la emision por doce millones de obligaciones cuando la cantidad fijada por los estatutos es solamente de diez millones!...

Pero pasemos de largo sobre todo esto, pues me basta haber manifestado el verdadero carácter de la operacion para Mirés. Cuando encomiaba aquella empresa, cuando en ella fundaba su honor, su gloria, y sobre ella se erigia á sí propio no sé que pedestal, mentía y engañaba á todos; y esta obra tan grande, tan patriótica, no habia sido para él sino ocasion de cobrar una prima, una prima de cinco millones para él y para otros. ¿Qué ha hecho esta empresa en los cinco años que lleva de existencia? Preguntadsele á Marsella, y os contestará que se halla reducida hoy á la impotencia; preguntadsele á los accionistas y á

los obligacionistas y os dirán que sus títulos se hallan depreciados.

Acabamos de ver cual fué la prima en el negocio de los «Ports de Marseille;» veamos ahora el agiotaje en el negocio de los ferro-carriles romanos, agiotaje insensato, extravagante, que ha sido la principal causa de la ruina de la Caja de los ferro-carriles.

Un hombre cuyo doloroso recuerdo pesa sobre esta causa, uno de los miembros del consejo de inspeccion, escribia en 1859 á Mirés: «Tiembo ante la idea de un desastre el dia que se escudriñe el negocio de los ferro-carriles romanos.»

No quiero yo escudriñarlo, y solo tomo como ejemplo, como medio de demostracion de este punto, la especulacion en la Bolsa.

En Agosto de 1856, Mirés obtuvo á nombre de la Caja la concesion de los ferro-carriles romanos; era una vasta empresa, con un capital de 175 millones, repartidos 85 en 170,000 acciones, y los 90 restantes en obligaciones.

La suscripcion de acciones fué abierta el 27 de Marzo de 1857, y los suscritores solicitaron mas de 300,000. Ved aquí una fácil colocacion. Pero ¿creéis que Mirés va á colocar las acciones, y á asegurarse de este modo lo que constituye el nervio de todas las empresas, el capital, el dinero? Constituido el capital, se encontrará luego desembarazado, y podrá dar con él grande impulso á las obras, ejecutarlas y obtener los productos, los beneficios que prometió, que pudo prometer.

Pero esta seria la prudencia simple, ordinaria, y la conducta de todo hombre sensato, razonable; pero no la situacion que conviene á los cálculos de un especulador en la Bolsa. El éxito de la suscripcion le embriaga, y ve una ocasion sin igual para especular, para el agiotaje sobre sus propios valores, para lanzar las acciones á la Bolsa con una prima considerable, para ganar millones. Se apodera de él el vértigo, y ved aquí lo que hace.

Se solicitaron mas de 300,000 acciones, y tenia para emitir 170,000. ¿Cómo procede á la reparticion? Pues, de este modo: para sí mismo y para otros, 55,000; para la Caja, 12,164; luego, tambien para la Caja, 4,663; 32,588 son constituidas en sindica-

to; 8.167, anuladas, van á su cargo; en total entregada y pone en circulacion 57.418.

Pero esperad, que si ha entregado 57.418, pronto lo siente y se arrepiente; quiere hacerse dueño absoluto, exclusivo, del mercado de sus acciones, y ordena que le vuelvan á comprar en la Bolsa todas las que habia cedido. Con estas compras suben las acciones; pero él sigue comprando, comprando siempre.

De aquellas 57.418 llega á recuperar 57.263, quedando solamente en el mercado 155.

Esta operacion le costó una prima, calculada al tipo medio de 38 francos y 20 céntimos, de 2.187,987 francos y 70 céntimos; pero tiene todas las acciones, todas, menos las 155.

Y en esta situacion es cuando en la junta general de accionistas de 25 de Abril de 1857 se expresa de esta manera: «El favor de que gozan las empresas que emanan de nuestra iniciativa no se ha traducido en primas elevadas, porque hemos procurado preferentemente la reparticion de nuestros títulos, á la elevacion de las cotizaciones.» Esto es lo que se atreve á decir á los accionistas, cuando de las 170,000 acciones solo ha dejado colocadas 155, quedándole las restantes á costa de 2.187,000 francos, que le servirán para jugar á la Bolsa.

Pero los sucesos contrarian sus esperanzas. El favor concedido á las acciones romanas desaparece de pronto, las acciones son rechazadas, y no se cotizan en el mercado.

Y ved aquí la Caja, atestada, abrumada con 170,000 títulos, menos 155, que no puede colocar. Tiene títulos, papel, pero no dinero, ni capital. Sin embargo, se habian hecho gastos, las obras se ejecutaban, y habia que pagar, los contratistas reclamaban, exigian el pago de millones.

Entonces surgen dificultades insuperables. En vano, Mirés, como administrador de los ferro-carriles romanos retrasa las obras que no podria pagar Mirés, gerente de la Caja. En vano ofrece, á precio reducido, á 400 francos, sus acciones de 500; á duras penas coloca 19.326; y en vano tambien, mediante tortuosas combinaciones, hace descender el Consejo de administracion de 85 millones á 34 el capital en acciones, y lo presenta liberado....

El señor Mirés.—Ese es un error.

El señor abogado imperial.—Soy ageo a los asuntos financieros, ya lo he confesado; pero hay cosas que son claras para todo el mundo, y mantengo la reduccion de 85 á 34 millones.

El señor Mirés.—Fué en virtud de un acuerdo, no por mi sola voluntad.

El señor Presidente.—No volvais á interrumpir, ó haré tomar contra vos otras medidas.

El señor abogado imperial, continuando:—.... lo presenta liberado, cuando las acciones no están colocadas; en vano se consigue del gobierno, á quien se engaña, autorizacion para emitir obligaciones; la penuria de dinero continúa siempre, y se introduce el desórden en una administracion necesitada, mal regida, mal llevada. Las dilapidaciones se suceden unas á otras, los pleitos surgen por todas partes. El señor de Pontalba vá precipitadamente á Roma, permanece allí un año y nada consigue. El señor de Simeon vá también á Roma y nada alcanza; Solar vá á Roma, Mirés vá á Roma, y nada logran, y, uniendo su voz á la de los miembros del Consejo de inspeccion, Mirés exclama en una carta dirigida á Pontalba con fecha 19 de Febrero de 1860: «¡Ah! ¿qué quereis que os diga? Estoy desconsolado, espantado, ante el aspecto que ofrecen los asuntos de Roma.» Y en Junio de 1860 escribe á Solar, á Solar que bruscamente habia abandonado la gerencia, marchándose á Bordeaux, diciéndole: «Todo puede perderse.»

¿Cuál era la causa de este desastre? Todos la aprecian, la indican, la señalan con el dedo. Un gerente formal, que se hubiera preocupado por el éxito real de la empresa de que habia sido encargado, por el interés real de los accionistas, accionistas de la Caja y de los ferro-carriles romanos, habia reunido su capital, y, dueño de la situacion, venciendo los obstáculos, habria llevado á seguro término la obra que dirigia. Pero Mirés no vió, no deseó mas que la especulacion, el agiotaje, y ¿qué logró? la ruina de la Caja, que no solamente vió desaparecer la comision de 32.500,000 francos que se le habia señalado, sino que perdió cerca de 8 millones; y la ruina de los ferro-carriles romanos, que, al cabo de cinco años, no cuentan sino con trozos mutilados.

Ved aquí el agiotaje, ved sus resultados.

Debia, señores, presentaros algunos ejemplos; no consigno los hechos en este proceso porque han sido eliminados por la acusacion, unos, por haber prescrito, otros, porque no ofrecen los caracteres constitutivos de delito.

Y ahora, úrgeme llegar á lo que constituye uno de los puntos de la acusacion, calificado de delito, á la empresa del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona.

Era el año de 1859. ¿Cuál era en aquella fecha la situacion de la Caja? Tenia á su cargo la empresa del «Gas de Marsella» y de las «Mines de Portes et Sénéchas,» cuyo producto era casi nulo, y la de los «Ports de Marseille,» cuyo producto era igualmente nulo. Habia hecho el empréstito español, negocio considerable, de 200.000,000, que se habia reducido para la Caja á una pérdida de algunos centenares de miles de francos; y, por último, se hallaba abrumada bajo el peso cada vez mas insoportable de los ferro-carriles romanos.

Habia más: la Caja habia perdido, hacia tres años, 5.773,000 francos en especulaciones de Bolsa sobre la venta, pérdida que Mirés disimulaba, que no sabia á qué aplicar, y que no se atrevia á inscribir en los inventarios. Habia perdido además 1.600,000 francos á consecuencia de operaciones sobre otros valores. Su situacion se hallaba gravemente comprometida; Mirés lo conocia, pero no se atrevia á hacer la mas pequeña revelacion. Si hubiese dicho la verdad, los accionistas, hasta entonces tan crédulos y tan hábilmente engañados, habrian despertado de su engañadora confianza, y bajo la influencia de una reaccion natural, inevitable, habrian dicho brutalmente á Mirés: «Habeis violado nuestros estatutos, os habeis dedicado á operaciones de Bolsa, operaciones prohibidas por el pacto que nos liga; responded de ellas;» y lo habrian escudriñado todo, lo habrian examinado todo, y se habria incoado entonces, dos años antes, el proceso que hoy instruímos. Mirés no solamente tenia que salvar la Caja, sino que salvarse á sí mismo.

¿Cómo hacer frente á esta situacion? ¿Cómo hacer que se tolerasen estos 7.000,000 de pérdidas en la Bolsa? ¿Cómo, al mismo tiempo, preparar, llevar los ánimos á la liquidacion parcial que Mirés medita-

ba, como preludio de la liquidacion definitiva? ¿Cómo? Callando la verdad, pero, sobre todo, haciendo aparecer una de esas ganancias extraordinarias, cuya enorme cifra deslumbra y ciega á los accionistas. Pensó entonces en el ferro-carril de Pamplona á Zaragoza.

¿Qué era este negocio?

La línea férrea de Pamplona á Zaragoza habia sido concedida en 1857 al señor Salamanca. Parte se hallaba construida y parte en construccion. Las obras estaban bastante adelantadas de modo que se podia señalar la fecha para comenzar la explotacion á fines del año siguiente, esto es, á fines de 1860.

Mirés se dirige al señor Salamanca, y bien pronto se celebra un contrato en virtud del cual el señor Salamanca vendió al señor Mirés la parte de línea construida y la que se hallaba en construccion, con el material fijo y el móvil, próximas una y otra á ser explotadas, al precio de 145.000 francos el kilómetro. Pero este convenio se mantiene en secreto, y es muy pronto sustituido por otro, de que voy á hablar.

El 11 de Octubre de 1859 se levantó un acta por ambos contratantes, en la cual se contenian los estatutos de una sociedad, llamada sociedad del ferro-carril de Pamplona á Zaragoza, cuyo artículo 6.º dice así:

«El señor Salamanca se obliga por un tanto alzado con la sociedad á verificar la construccion de dicha línea férrea y á entregarla completamente acabada en las condiciones aquí enunciadas, con el material fijo y móvil, las estaciones, talleres, terrenos, telégrafo eléctrico y demás accesorios, todo con arreglo al pliego de condiciones de 24 de Agosto de 1857.

«Se obliga á construir la línea, calculada aproximadamente en el pliego de condiciones en 187 kilómetros y 16 metros, al precio de 200.000 francos por kilómetro de longitud real.»

El precio verdadero es de 145.000 francos; el aparente, el falso, el que publicará para engañar al público, de 200.000.

Sobre esta base falsa de 200.000 francos se calcula el capital necesario para la construccion, en 37.500,000 francos; se agregan 2.500,000 para gastos imprevistos, y de este modo se llega á un total de 40.000,000, representados por 55.000 acciones,

que en conjunto importan 27.500,000 francos, y por 12.500,000 en obligaciones. Las acciones son distribuidas: 11.000 al señor Salamanca y 44.000 á la Caja de los ferro-carriles. Luego se añade en el artículo 6.º:

«El proyecto y el contrato de construccion á tanto alzado aquí mencionados, serán sometidos á la ratificacion de la primera junta general de accionistas que se celebre, la cual podrá disponer que se hagan todas las comprobaciones que quiera sobre el particular.»

El art. 60 añade:

«Inmediatamente despues que hayan sido aprobados los estatutos por el gobierno, se convocará junta general con arreglo al art. 6.º, y las disposiciones contenidas en el mismo serán sometidas á su ratificacion. Esta junta general, que será ordinaria, deberá celebrarse el mes siguiente á la aprobacion de los presentes estatutos por el gobierno.»

La Sociedad constituida sobre esta base falsa de 200.000 francos por kilómetro, fué autorizada por decreto del gobierno español, el 14 de diciembre de 1859. En aquella fecha no se habia emitido todavia ninguna accion. Todas estaban adjudicadas á los señores Salamanca y Mirés, que eran los únicos accionistas-suscritores. Se nos ha dicho que habia un consejo de Administracion; designado en los papeles, lo concedo. Si, personas, cuyo elevado carácter y gran respetabilidad reconozco, habian consentido en ser administradores de la futura Sociedad; pero en la época de su constitucion no habia administradores, y todas las acciones estaban en poder del señor Salamanca y de la Caja general de los ferro-carriles, representada por Mirés.

Sin embargo, de conformidad rigurosa con los estatutos, el 9 de enero de 1860, se verificó una junta general de accionistas, á la cual se presentó un dictámen y los estatutos para su aprobacion. Sométese también á su exámen y á su ratificacion el contrato á tanto alzado de 200.000 francos, y aquella junta general de accionistas, compuesta únicamente del señor Salamanca y del señor Mirés aprueba y ratifica sin reparo el contrato celebrado entre el señor Mirés y el señor Salamanca.

Se imprime, se publica y se distribuye la memo-

ria presentada á la junta, y el acta de la comprobación y de la ratificación.

Luego, cuando Mirés se halla de este modo en posesión de los Estatutos que contienen un falso convenio á 200.000 francos, y del acta de las deliberaciones de una supuesta junta de accionistas que los aprueba, cuando todo se halla revestido de una apariencia de regularidad y de verdad, lanza al público el negocio, ya recordareis con qué estrépito de reclamos. El 27 de marzo de 1860 se abre la suscripción á las acciones, y dos meses después se emiten las obligaciones, reuniéndose los 40.000,000.

Pero desde el 31 de diciembre de 1859, Mirés, que se hallaba en la necesidad de hacer resaltar una situación floreciente, próspera, había cobrado por anticipado su ganancia. En los asientos que cierran el ejercicio de 1859, hizo consignar:

«Comprado por la Caja el ferrocarril de Pamplona en... 27.115,000 francos.
»Gastos reservados... 2.500,000 »
»Otros gastos parte del señor Salamanca, etc., etc.

Y luego más adelante:

Vendida esta misma línea férrea en... 40.000,000 francos.

Resulta, pues, que el beneficio para la Caja, fué de 9.150,750 francos.

Y los primeros fondos de la suscripción de acciones, y de la emisión de obligaciones sirvieron para pagar esta ilegítima ganancia.

Una prima secreta y fraudulenta, tal era el fin de la operación.

Puedo, pues, repetir lo que decía respecto á la prima en el negocio de los «Ports de Marseille:» los 40.000,000 que habían de aportar los accionistas y los obligacionistas pertenecían á la Sociedad, constituían el capital social, y de éste nadie podía distraer la más pequeña porción. Si aquellos caudales habían sido entregados para la construcción de la línea, los accionistas debían hallar en dicha línea, en las obras ejecutadas, en el material y en los accesorios, la representación, el equivalente de su capital. Pero hacer ingresar en la Caja de la Sociedad solamente veintisiete ó treinta millones, y retener subrepticamente para sí ó para la Caja de Mirés y compañía nueve millones, es cometer una distracción de fon-

dos, un abuso de confianza. Pero voy aún más lejos, y descubro otro delito más grave y que entraña una penalidad mayor, una estafa.

Reunamos los hechos, descartemos los nombres, y simplifiquemos el caso.

Un individuo cualquiera contrata un negocio por 20.000 francos; estos 20.000 francos constituyen el precio efectivo, real; pero lo oculta y hace un contrato falso en el cual eleva el precio á 30.000 francos. Luego simula una reunión de primeros participantes que aprecian el negocio y el contrato, los examinan y los ratifican. En seguida, provisto de este contrato, que es mentira, de un acta del exámen y de la ratificación que es otra mentira, publica el negocio y solicitando accionistas por medio de anuncios, logra tenerlos y que le entreguen 30.000 francos, de los que 10.000 constituyen su ganancia secreta.

¿Qué ha hecho este hombre, quien quiera que sea? Si fuese traído ante vosotros ¿no podríamos hablarle de este modo? Este contrato, esta junta de coparticipes, de accionistas y esta acta de ratificación son maniobras fraudulentas, por medio de las que habéis logrado persuadir á los accionistas de la existencia de una empresa que era falsa, falsa en cuanto descansa sobre bases distintas de las que falsamente habéis enunciado. De este modo habéis hecho fraudulentamente que se os entregue el dinero ajeno, y habéis cometido una estafa. ¿No tendríamos razón para hablarle así y no aprobariais nuestro lenguaje?

Y ahora restablezcamos los nombres, cambiemos las cantidades, digamos Mirés; ¿no es verdad que esto es lo que se ha hecho? Es falso el contrato, falsa la junta de accionistas, memoria, acta, todo es falso. ¡Y las cantidades recaudadas ascienden á 40.000,000, cuando no deberían pasar de 30.000,000!

Y esto es lo que Mirés, en una carta, en un *factum* publicado por él, llamaba un acto de desinterés. Recibió, es verdad, de la Sociedad de Pamplona para entregarlo á los accionistas de su Caja, la ganancia de 9.000,000, que si la repartió entre dichos accionistas, fué porque á ello se vió obligado, precisado, para salvar una situación peligrosa, para salvarse á sí mismo. ¡Y se ha atrevido á llamar á esto un acto de desinterés! Por nuestra parte, le damos su verdadero nombre, es una estafa.

Y ved como se encadenan los fraudes. Otro delito se liga á este del ferrocarril de Pamplona. Las obligaciones de esta línea fueron emitidas en mayo de 1860. Según los estatutos, eran 50.000 y debían producir 12.500,000 francos. Se abre la suscripción: ¿cuál es en este caso el papel de un banquero? Recibe los fondos de los suscritores para aplicarlos á los valores que se emiten. Si no puede hacer esta aplicación porque el número de suscripciones excede al importe de las acciones ó obligaciones emitidas, debe devolver y restituir las cantidades no aplicadas. La ha recibido, pues, para un empleo determinado, y á falta de este, no tiene más que una cosa que hacer restituir. Este contrato es un mandato, y él es el mandatario. Si no aplica los fondos, si no los devuelve, si se los apropia, comete un abuso de confianza.

Esto es lo que ha cometido, además de todo lo dicho, Mirés. Tenía 50.000 obligaciones que emitir, y 12.500,000 francos que recibir por ellas y que conservar. Emitió 56.312 obligaciones, y recibió y retuvo 14.078.000 francos, es decir, que aplicó su importe á 6.312 obligaciones excedentes, las cuales produjeron 1.578,000 francos.

Y no puede ser dudosa su intención de quedarse fraudulentamente con esta cantidad. Cuando en octubre de 1860, los tenedores de certificados provisionales se presentaron para cangearlos por títulos definitivos, y entre ellos acudieron los tenedores de los certificados provisionales de las 6.312 obligaciones excedentes, Mirés no podía entregar estos títulos cuya numeración pasara del número 50.000, ó fuese duplicada, y se valió de un pretexto irrisorio, diciendo que los administradores habían salido para Pamplona sin dejar firmados los títulos, y expidió certificados nominales que á propósito había hecho fabricar, los cuales decían así:

«Los señores Mirés y compañía reconocen tener del señor Courtier 32 obligaciones del ferrocarril de Zaragoza á Pamplona, cuya entrega le será hecha á cambio del presente recibo.

»Paris 13 de octubre de 1860.

»El conservador de los títulos,

OZANNE.»

»El director-gerente,

»B. HALARON.»

Pesad, señores, estas palabras: *reconocen tener*. Mirés y compañía declaraban que detentaban, que tenían en su poder los títulos, y por ellos expedían recibos, los cuales iban firmados por el *conservador de los títulos*. Sin embargo, no tenían nada en su poder, no poseían nada, y el conservador no tenía nada que conservar. Todo era ficticio, todo mentira.

Todavía en la actualidad hay tenedores de 4,000 obligaciones de Pamplona, que no han recibido sino títulos ficticios, y creen tener un derecho real en el negocio de la línea de Pamplona, el derecho propio de los obligacionistas, siendo así que no tienen sino un crédito contra el banquero.

Admito una equivocación, una irregularidad; pero aquí se ha obrado conscientemente, según el mismo Mirés no tiene empacho en declararlo; quería, dice, sostener las cotizaciones. Una operación de este género hecha para dominar el mercado, para producir en él á voluntad el alza ó la baja, creando para las cotizaciones tipos ficticios y falsos, habría que rechazarla con energía, que condenarla, que proscribirla. Y por otra parte, según decía yo en el curso de estos debates, ¿hasta donde llegaría el derecho del banquero? ¿Qué arbitrariedad tan peligrosa, qué fuente de agiotaje y de jugarratas! ¿Y no veis que extremando un poco vuestro extraño sistema se llegaría á consecuencias quizás aún más graves que las que son objeto de este proceso? Sirva esto de advertencia para lo sucesivo, y aproveche el aviso que damos á todos.

¡Ved aquí algunas de las grandes empresas de la Caja! Os las hemos presentado tales como son en realidad: ¿qué reconocéis en ellas? ¿Qué propósito las concibe y las dirige? Un propósito de astucia, de mentira, de engaño, y, á través de estas mentiras, de estos fraudes, los gerentes persiguen, á costa del público y de los accionistas burlados, ó la consecuencia de una prima, ó el buen éxito de su agiotaje.

Al ver venir á estrellarse tan á menudo ante vosotros estas especulaciones estériles, desordenadas y fraudulentas; al sondear, con un exámen que, por nuestra parte, siempre es demasiado tardía, la llaga moral que ha caracterizado el período de aventuras financieras que acabamos de atravesar, cuantas veces antes, y cuantas hoy hemos compadecido á esos empíricos